

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO**

CIUDAD REAL

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN

Calendario laboral de 2010 para el sector Madera y Corcho en la provincia de Ciudad Real.

Visto el contenido del acta de fecha 01/02/2010 a la que acompañan el calendario laboral de 2010 para el sector Madera y Corcho en la provincia de Ciudad Real, presentados con fecha 2 de febrero de 2010, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11/05/2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06/06/06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo modificado por Decreto 116/2007, de 10/07/2007, esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar la inscripción del calendario laboral para 2010, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1300265, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Remitir copia de la citada acta así como el calendario laboral para 2010 a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a dos de marzo de dos mil diez.- El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS
DE MADERA Y CORCHO DE CIUDAD REAL

ASISTENTES

Por la representación empresarial:

Carmelo Donoso Angulo

Carlos Calatayud Pérez

Por la representación de los trabajadores:

Por Fecoma-CC.OO.:

Juan Javier Quiralte Álvarez

Por MCA-UGT.:

Sebastián Correas Barrilero

En Ciudad Real, siendo las 13,00 horas del día 1 de febrero de 2010, se reúnen las personas relacionadas arriba, en su calidad de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el presente ámbito, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del convenio colectivo provincial de Madera y Corcho de Ciudad Real, y acuerdan:

Primero.- Elaborar el calendario laboral orientativo, del convenio para el año 2010, que se adjunta como anexo, según lo establecido en el artículo 26, último párrafo del vigente convenio colectivo.

Segundo.- Elevar copia de la presente acta su anexo de calendario, a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que proceda a su registro y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Tercero.- Se designan los siguientes domicilios a efectos de notificaciones:

FECOMA-CC.OO.- Calle Alarcos, 24-2ª planta. Ciudad Real.

M.C.A.-U.G.T.- Calle Alarcos, 24-1ª planta. Ciudad Real.

Asociación de Empresas de Madera y Corcho:

Carretera de Ciudad Real-Valdepeñas, Km. 3. Miguelturra.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando, en prueba de conformidad, la presente por cuadruplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados. (Firmas ilegibles).

ANEXO												
CALENDARIO LABORAL 2010 CONVENIO MADERA												
	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	FN	8	8	FN	FN	8	8	D	8	7	FN	8
2	S	8	8	FN	D	8	7	8	8	S	8	8
3	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	7
4	FC	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
5	FC	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
6	FN	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	FN
7	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	FC
8	7	8	8	8	S	8	8	D	8	7	8	FN
9	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
10	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
11	8	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
12	8	7	7	8	8	S	8	8	D	FN	7	D
13	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
14	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
15	7	8	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
16	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
17	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
18	8	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
19	8	7	FN	8	8	S	8	8	D	8	7	D
20	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
21	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
22	8	8	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
23	S	8	8	FL	D	8	7	8	8	S	8	8
24	D	8	8	S	FL	8	S	8	7	D	8	FC
25	8	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	FN
26	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
27	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
28	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
29	8		8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
30	S		7	8	D	8	7	8	8	S	8	8
31	D		8		FA		S	8		D		FC
HORA	134	156	172	150	148	172	171	172	173	155	164	141
Según lo establecido en el art. 26 del Convenio Colectivo, este Calendario tiene carácter de orientativo.												
FA- FIESTA AUTONÓMICA	TOTAL HORAS ANUALES		1908									
FC -FIESTAS DE CONVENIO	JORNADA CONVENIO		1752									
FN -FIESTAS NACIONALES	20 DIAS EFECTIVOS DE VACACIONES		156									
FL FIESTAS LOCALES			0									
Como ejemplo se han colocado las fiestas locales de Ciudad Real capital												